


Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 1 de 10

Proceso No. DADI-DPS- 1077-2023

Fecha de Elaboración: 22 de noviembre de 2023

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

ARTICULO 305. Son atribuciones del gobernador:


1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales.
2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.
3. Dirigir y coordinar los servicios nacionales en las condiciones de la delegación que le confiera el Presidente de la República.
 (...)”
 (Cursiva y subraya fuera de texto original).

Por su parte el artículo artículos 298 de la Constitución Política de 1991, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, al tiempo que ejerce funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, y de intermediación entre la Nación y los Municipios.

“ARTICULO 298. Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución.

Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.

La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 2 de 10

El artículo 2 ídem señala que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

“ARTICULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”.
(Cursiva y subraya fuera de texto original)


En coherencia con las normas constitucionales, la misión del Departamento Administrativo de Desarrollo institucional, consiste en adelantar la gestión de los procesos de gestión del talento humano, recursos físicos y de desarrollo organizacional, que garanticen a la administración departamental contar con funcionarios idóneos, productivos, innovadores, participativos y comprometidos con la misión del Departamento del Valle del Cauca, bajo claros principios éticos y de servicio a la comunidad y con un modelo organizacional de excelencia

También tiene como misión esté Departamento, garantizar el debido funcionamiento de los servicios esenciales de la Gobernación del Valle del Cauca, así como la puesta en marcha del edificio Palacio de San Francisco, con el fin de prestar un servicio oportuno a los ciudadanos que así lo requieran.

Ahora, frente a la coyuntura vivida en el país, en relación al brote del coronavirus COVID-19, se presenta acciones tomadas por Gobierno Nacional y Departamental, a la fecha es necesario tener en consideración que se adoptan diferentes medidas que permitan garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas para el desarrollo del objeto misional, por lo cual se han tomado medidas para tener un plan de vacunación efectivo y que para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado, se expidió la Resolución No. 777 del 02 de junio de 2022 y concordantes, las cuales establecen las normas de autocuidado y de bioseguridad que deben ser implementadas y adoptadas por todas las personas a fin de retornar gradualmente a todas las actividades.


Las entidades y organismos del Estado deben proteger y garantizar los derechos y libertades de las personas, la primacía de los intereses generales, la sujeción de las autoridades a la Constitución y demás preceptos del ordenamiento jurídico, el cumplimiento de los fines y principios esenciales estatales, el funcionamiento eficiente y democrático de la administración y la observancia de los deberes del Estado y de los particulares.

Para garantizar lo anterior, el Departamento del Valle del Cauca definió como competencia del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, de conformidad con la estructura

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 3 de 10


administrativa del Departamento contenida en el Decreto 1638 de 2020, las siguientes funciones:

1. Dirigir la formulación y ejecutar proyectos de Desarrollo Administrativo, conducentes a fortalecer la gestión de la Gobernación del Valle del Cauca, en términos de gerencia pública.
2. Administrar y poner en funcionamiento el Sistema de Gestión que integra los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, cuyo objeto es dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos.
3. Planear, organizar, coordinar y ejecutar programas de selección, promoción, inducción, reinducción, capacitación, bienestar social, salud ocupacional y riesgos profesionales del personal al servicio de la Administración Central Departamental del Valle del Cauca.
4. Realizar el proceso de contratación de bienes y servicios requeridos para el funcionamiento de la administración central departamental del Valle del Cauca, de acuerdo con las normas que regulan la materia.
5. Administrar y mantener actualizado el sistema de información de personal activo y pensionado de la administración central departamental del Valle del Cauca.
6. Coordinar los procesos de administración de la carrera administrativa, la planta de personal, los procesos de nómina y prestaciones sociales, el pasivo pensional y la seguridad social del personal al servicio de la Administración Central Departamental del Valle del Cauca, de conformidad con la normativa vigente.
7. Elaborar los planes estratégicos de recursos humanos y el plan anual de vacantes de la administración central departamental del Valle del Cauca.
8. Coordinar y vigilar el cumplimiento y aplicación de las normas generales en materia de empleo público, carrera administrativa y gerencia pública en la administración central departamental del Valle del Cauca.
9. Formular y desarrollar planes, programas y proyectos que faciliten el desarrollo integral de los servidores públicos del Departamento del Valle del Cauca a través de una vinculación más estrecha entre la Administración Central Departamental, la comunidad y sus diferentes estamentos.
10. Diseñar e implementar el Plan de Compras de la Administración Central Departamental del Valle del Cauca y de asesorar a las demás dependencias en todo lo relacionado con la adquisición de bienes muebles y suministros.
11. Coordinar los procesos relacionados con la recepción, clasificación, registro, almacenamiento, custodia y mantenimiento de los bienes adquiridos por la administración central del Departamento del Valle del Cauca para su adecuado funcionamiento.
12. Programar y ejecutar los procesos de adquisición de suministros de bienes, mantenimiento y conservación de inmuebles para soportar a las dependencias de la Administración Central Departamental del Valle del Cauca.
13. Formular el plan de mantenimiento y servicios administrativos, para atender eficazmente las necesidades de cada una de las dependencias de la administración central departamental del Valle del Cauca.
14. Administrar los recursos físicos y servicios generales de la Administración Central Departamental del Valle del Cauca.
15. Desarrollar y mejorar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 4 de 10

16. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

Plan de desarrollo	VALLE INVENCIBLE
Línea estratégica territorial	LT5. GESTIÓN TERRITORIAL COMPARTIDA PARA UNA BUENA GOBERNANZA
Objetivo estratégico	Aportar elementos eficientes de gestión conjunta desde los territorios con el nivel nacional, las administraciones municipales, distritales, comunidad, sector productivo y academia, entre otros, transformando el Modelo de Desarrollo del departamento para generar equidad, competitividad, sostenibilidad, participación ciudadana y transparencia.
Línea de Acción	LA503. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
Programa	Pg50301. Valle del Cauca: Institucionalidad con Resultados
Subprograma	5030101. Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG con integridad y calidad
Meta de resultado	MR50301002. Aumentar en 5% el índice de desempeño institucional de la entidad durante el periodo de gobierno
Meta de producto	MP503010100210. Incrementar un 2% la satisfacción general del servicio desde el fortalecimiento a la capacidad misional en la gobernación del Valle del Cauca
BPIN	2021003760083
PI SAP	PI43-101682
Proyecto	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA UNA GESTIÓN PÚBLICA DE RESULTADOS EN LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
Estado	Nuevo
Objetivo	Fortalecer las capacidades institucionales para el cumplimiento de los procesos, macroprocesos, programas y procedimientos para el desempeño institucional de la Gobernación del Valle del Cauca.
Producto principal	459902300. Sistema de gestión implementado.
Producto secundario	459902304. Herramientas implementadas.
Actividades de producto	Proporcionar apoyo de recurso humano para la atención de las necesidades y requerimientos de la gestión de los procesos, macroprocesos, programas, procedimientos y a la prestación del servicio.
Actividades de producto	Brindar apoyo logístico para el desarrollo de los procesos, macroprocesos, programas, procedimientos y la prestación del servicio.
Actividades de producto	Proporcionar la infraestructura tecnológica e informativa para la atención del desarrollo de los procesos, macroprocesos, programas, procedimientos y la prestación

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 5 de 10

	del servicio.
Actividades de producto	Indicador general del proyecto.

Por lo que, se hace necesario que el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, cuente con el personal necesario para el desarrollo de todas las actividades que conllevan a una óptima prestación del servicio; atendiendo lo mencionado anteriormente y revisada la planta de personal de la entidad, se ha podido establecer que no existe el suficiente personal para atender dichas actividades.

Por tal motivo la Subdirección de Gestión del Talento Humano, adscrita a éste Departamento, ha expedido una certificación, en la cual se hace constar, que en la planta Global de Cargos no hay personal suficiente para prestar SERVICIOS PROFESIONALES - Contador, para brindar apoyo y acompañar los procedimientos, conceptos, solicitudes y requerimientos del Departamento del Valle del Cauca, principalmente, por lo que el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional requiere contar con los servicios de persona natural o jurídica con idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato, las actividades descritas, entre otras.

Igualmente se cuenta con autorización de la Oficina Privada del Despacho de la Gobernadora, como lo dispone el artículo 5 del Decreto 1-3-0023 del 7 de enero de 2020.

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones así:

Clasificador de bienes y servicios: 80111600

Actividad DANE: 82221 "Servicios de contabilidad"


Descripción del objeto publicada en el Plan Anual de Adquisiciones: Servicios de personal Temporal

PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Perfil	Experiencia
<ul style="list-style-type: none"> • Título de Bachiller • Título de Contador • Tarjeta profesional • Especialización Finanzas Publicas 	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia laboral mayor de 54 meses.

2. OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DENTRO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA UNA GESTIÓN PÚBLICA DE RESULTADOS DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 6 de 10

2.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

A.) Proyectar respuesta a las consultas que en materia contable y/o financiera se requieran de acuerdo a su perfil y experiencia. B.) Atender con prontitud y diligencia las actividades solicitadas en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato. C.) Elaborar y gestionar las cuentas de los procesos contractuales en ejecución cuando se requiera. D.) Emitir conceptos relacionados con aspectos financieros y contables que sean necesarios para apoyar a la dependencia. E.) Acoger la Gestión Documental implementada por la Gobernación del Valle del Cauca. F.) Asistir a reuniones y sesiones de trabajo cada vez que se le requiera. G.) Rendir los informes que le sean requeridos por el supervisor de las actividades en ejecución. H.) Apoyar la supervisión de los contratos que se generen cuando se requiera. I.) Todas aquellas que el supervisor o el contratante le indiquen mediante oficio y que tengan relación con el objeto para el cual fue contratado.

2.2. **ALCANCE DEL OBJETO:** El Alcance del objeto, se encuentra inmerso dentro del punto 1. de los presentes estudios previos.

2.3. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Departamento del Valle del Cauca

2.4. **PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato será desde la fecha de inicio del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023.

2.5. **CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR:** Contrato de Prestación de Servicios.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Contratación Directa.

3.1. **JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Teniendo en cuenta que el Contrato que se pretende celebrar corresponde a un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES – Título de Contador, la normatividad vigente, permite que el mismo se celebre de manera directa, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y Experiencia, directamente relacionada, sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Al presente proceso de selección, le son aplicables los principios de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 del 2007, y sus Decretos Reglamentarios, en especial el Decreto 1082 del 2015 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales.

La Ley 1150 de 2007 consigna lo siguiente:

ARTÍCULO 2: DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.



La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

4. Contratación directa: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;

El Decreto 1082 de 2015, para el tema de los contratos de prestación de servicios profesionales, las entidades estatales acuden al artículo 2.2.1.2.1.4.9, que a su tenor reza:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.


La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

3.3 VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO

El Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, verificó la existencia de Acuerdos Marco de Precios para este bien y/o servicio.

EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS. (Marque con una X)	
SI	NO
()	(X)

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 8 de 10

doce millones cien mil pesos m/cte (\$12.100.000)

JUSTIFICACIÓN:

Los honorarios se fijan con base en la circular No. 2022146547 del 27 de diciembre de 2022, emanada por la Secretaría General y el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional de la Gobernación del Valle del Cauca.

Se toman como factores de selección del servicio a contratar, la capacidad, experiencia laboral e idoneidad.

Para determinar el valor de la contratación se ha determinado por los precios de referencia.

En el presente asunto la Gobernación del Valle del Cauca, teniendo en cuenta los históricos, determina como presupuesto para la presente contratación la suma de doce millones cien mil pesos m/cte (\$12.100.000), equivalente a dos (02) cuotas, por valor de seis millones cincuenta mil pesos m/cte (\$6.050.000)

Con base en la propuesta anexa, y habida consideración de la experiencia laboral que la soporta, relacionada con el objeto a contratar.

La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

No. de CDP:

5500005009 (Item 1) de fecha noviembre 15 de 2023.

Valor:


tres mil quinientos cuatro millones seiscientos veinte mil pesos m/cte (\$3.504.620.000).

4.1. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará mediante dos (02) cuotas, por valor seis millones cincuenta mil pesos m/cte (\$6.050.000), cada una, que se realizarán una vez el supervisor del contrato certifique que recibió a satisfacción los productos o la ejecución de las actividades asignadas al contratista.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme a lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2, del Decreto 1082 de 2015, no se determinará en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere la escogencia entre varias ofertas.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 9 de 10

6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO:

Efectuar el análisis del sector como lo indica la Guía de Colombia Compra Eficiente. Anexo 1.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:

Adjunto al presente estudio previo. Anexo 2.

8. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

Conforme a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del citado Decreto, no es obligatorio y la justificación para exigir las o no, debe estar plasmada en los estudios previos.


Teniendo en cuenta lo anterior, el Departamento no exigirá al contratista la constitución de la garantía, toda vez que antes de realizar cada pago, el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó conforme a lo establecido, por lo cual no hay riesgo que amparar.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa:

“Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos.”

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 10 de 10

10. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA:

La supervisión del Contrato a través del profesional idóneo que designe el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

- a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
- b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.
- c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
- d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.
- e) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
- f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.


Comité estructurador:


LUZ MARINA LAGAREJO HINESTROZA
 Rol jurídico


RICARDO YATE VILLEGAS
 Rol técnico


LUIS ALFONSO CHÁVEZ RIVERA
 Vo. Bo. Director Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional

Proyectó y Elaboró: Luz Marina Lagarejo Hinstroza- Rol Jurídico
 Revisó y Aprobó: Luz Marina Lagarejo H. - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DESIGNACION COMITÉ ESTRUCTURADOR	Código: FO-M9-P2-55
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 1 de 1

DESIGNACIÓN COMITÉ ESTRUCTURADOR DEL PROCESO.

El Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, adelantará Proceso de Selección de Contratación directa, el cual tendrá por objeto: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DENTRO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA UNA GESTIÓN PÚBLICA DE RESULTADOS DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA”**, por consiguiente, se hace necesario conformar el Equipo Estructurador del proceso, en cumplimiento del numeral 6.9 del Manual de Contratación.

Conforme a lo anterior, el Equipo de Estructuración del proceso, queda integrado por las siguientes personas quienes serán los encargados de estructurar y adelantar el proceso contractual:

ESTRUCTURADOR	NOMBRE COMPLETO	CARGO y/o PROFESIÓN	FUNCIONES
Jurídico	LUZ MARINA LAGAREJO HINESTROZA	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Descritas en el Numeral 6.9.1. del Manual de Contratación
Técnico	RICARDO YATE VILLEGAS	Subdirector Gestión Humana	Descritas en el Numeral 6.9.3. del Manual de Contratación

Para constancia de lo anterior se firma a los 22 días del mes de noviembre de 2023.

LUIS ALFONSO CHÁVEZ RIVERA
 Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional
 Departamento del Valle del Cauca.

Enterado,

LUZ MARINA LAGAREJO HINESTROZA
 Rol jurídico

Proyectó: Luz Marina Lagarejo HINESTROZA - Contratista
 Revisó: Luz Marina Lagarejo H. - Jefe Oficina Asesora Jurídica

RICARDO YATE VILLEGAS
 Rol técnico



ETAPA DE PLANEACIÓN
ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

(DECRETO 1082 DE 2015, LIBRO 2, PARTE 2, TÍTULO 1, CAPÍTULO 1, SECCIÓN 1, SUBSECCIÓN 6, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1)

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DENTRO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA UNA GESTIÓN PÚBLICA DE RESULTADOS DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

2. DETERMINACIÓN DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO A CONTRATAR:

En este punto la Administración Departamental realizó el análisis relativo al sector económico de Bienes y Servicios que cobija el objeto del contrato, teniendo en cuenta las perspectivas establecidas en el DECRETO 1082 de 2015, LIBRO 2, PARTE 2, TÍTULO 1, CAPÍTULO 1, SECCIÓN 1, SUBSECCIÓN 6, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1, así:

3. NECESIDAD DE CONTRATAR LOS SERVICIOS:

Es necesario realizar la presente contratación para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DENTRO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA UNA GESTIÓN PÚBLICA DE RESULTADOS DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde a la Gobernadora dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. En cumplimiento a estos fines constitucionales y legales, la Gobernadora del Valle del Cauca, expide el Decreto No. 1-3-0023 del 07 de Enero de 2020, por medio del cual se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones, por medio del cual delega la competencia para realizar todas las gestiones y expedir todos los actos precontractuales, contractuales y pos-contractuales de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos, quedando como responsable de dicha tarea los Secretarios de despacho, Directores de Departamento Administrativos y Jefes de Oficina.

Colombia es un Estado Social de Derecho (art. 1 C.N.), cuyas entidades y organismos de orden nacional y departamental, se rigen por una serie de principios e instituciones establecidas para regular y controlar la actividad estatal.

La Gobernación del Valle del Cauca a través del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional debe velar por el buen funcionamiento de las dependencias de la Administración Central Departamental, para lo cual, resulta necesario el apoyo de personal profesional y asistencial calificado, que permita apoyar con sus conocimientos las actividades realizadas en el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, velando porque todas las actuaciones encomendadas al mismo permitan mejorar la gestión y resultados de la dependencia dentro de su área.

Para tal fin, se ha expedido certificación por la Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, en la cual se hace constar que en la planta global de cargos del Departamento no hay personal suficiente para Prestar Servicios PROFESIONALES - Contador, por lo cual es menester contratar a fin de dar cumplimiento a las funciones del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional.

Es deber de la Administración Central Departamental brindar a las dependencias el apoyo que se requiere para su normal funcionamiento y que en la planta de cargos el Departamento del Valle del Cauca, no se cuenta con el personal suficiente para atender los requerimientos de las diferentes Secretarías.

La Misión del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, es adelantar la gestión de los procesos de Talento Humano, para garantizar que la Administración Departamental cuenta con funcionarios idóneos, productivos, innovadores, participativos y comprometidos con la misión del Departamento bajo claros Principios éticos, y de servicio a la comunidad, así mismo planear y proveer los recursos físicos, los servicios generales y administrar los procesos de archivo y gestión documental, igualmente administra los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Departamento.

La contratación de la Gobernación el Valle del Cauca se encarga dentro de lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión en la modalidad de Contratación Directa.

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2023.

4. REQUISITOS MÍNIMOS QUE SE REQUIEREN PARA PRESTAR EL SERVICIO:

En virtud a las actividades que se deben realizar para cumplir con el objeto contractual, se requiere necesita una persona natural o jurídica que cuente con:

- ✓ Título de Bachiller.

- ✓ Título de Contador.
- ✓ Tarjeta profesional .
- ✓ Título de Finanzas Publicas.
- ✓ Experiencia laboral mayor de 54 meses.

Para verificar el cumplimiento de los requisitos, deberá aportar los siguientes documentos:

- Certificado que acredite estudio de Bachiller.
- Certificado que acredite estudio de Título de Contador.
- Copia de tarjeta profesional .
- Certificado que acredite estudio de Finanzas Publicas.
- Certificaciones donde conste más 54 meses de experiencia laboral.

5. VALOR DEL CONTRATO

Para calcular el presupuesto de la presente contratación, se efectuó un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato, y se tuvo en cuenta los valores que regularmente se cobran para este tipo de actividades celebrados por la misma u otra entidad pública, el tipo de servicio, la carga de trabajo, el plazo y la Circular No. 2022146547 del 27 de diciembre de 2022, suscrita por el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo institucional y la Secretaria General, donde se fija la tabla de honorarios.

Igualmente se analiza que para efectos legales la administración departamental, a través de su DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, establece que el valor máximo que podría tener la presente contratación sería de doce millones cien mil pesos m/cte (\$12.100.000)

El Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, cuenta con recursos hasta por la suma de tres mil quinientos cuatro millones seiscientos veinte mil pesos m/cte (\$3.504.620.000) y expide el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5500005009 (Item 1) de fecha noviembre 15 de 2023.

Desde la perspectiva de análisis de riesgo, los posibles acontecimientos negativos que pueden perjudicar a los intereses u objetivos del Departamento relacionados con la presente contratación han sido identificados y mitigados en los estudios previos, igualmente consta en la carpeta la matriz del análisis de los riesgos.

6. TIPO DE REMUNERACIÓN

Por ser un **Contrato de Prestación de Servicios PROFESIONALES**, se estableció que la Gobernación del Valle del Cauca pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y de la siguiente forma:

dos (02) cuotas por valor de seis millones cincuenta mil pesos m/cte (\$6.050.000), deducciones e impuestos incluidos y previa aceptación, por parte de la supervisión del contrato. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

Para constancia de lo anterior se firma a los 22 días del mes de noviembre de 2023.



LUZ MARINA LAGAREJO HINESTROZA
Rol jurídico



RICARDO YATE VILLEGAS
Rol técnico

Proyectó y Elaboró: Luz Marina Lagarejo Hinestroza- Rol Jurídico
Revisó: Luz Marina Lagarejo H.- Jefe Oficina Asesora Jurídica

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO
INSTITUCIONAL Y EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA
GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA**

CERTIFICAN

Que, para atender la solicitud presentada por el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, en razón a las necesidades de servicio del mismo se efectuó revisión de la planta global de personal de la Gobernación del Valle del Cauca, encontrando que, no se cuenta actualmente con personal suficiente para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DENTRO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA UNA GESTIÓN PÚBLICA DE RESULTADOS DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - Contador

Que, de conformidad con la anterior verificación, se certifica que, **NO EXISTE PERSONAL SUFICIENTE** en la planta global de personal de la Gobernación del Valle del Cauca, que pueda ejecutar el objeto antes descrito.

Es importante indicar que, las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Departamental.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, el cual establece lo siguiente:

ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

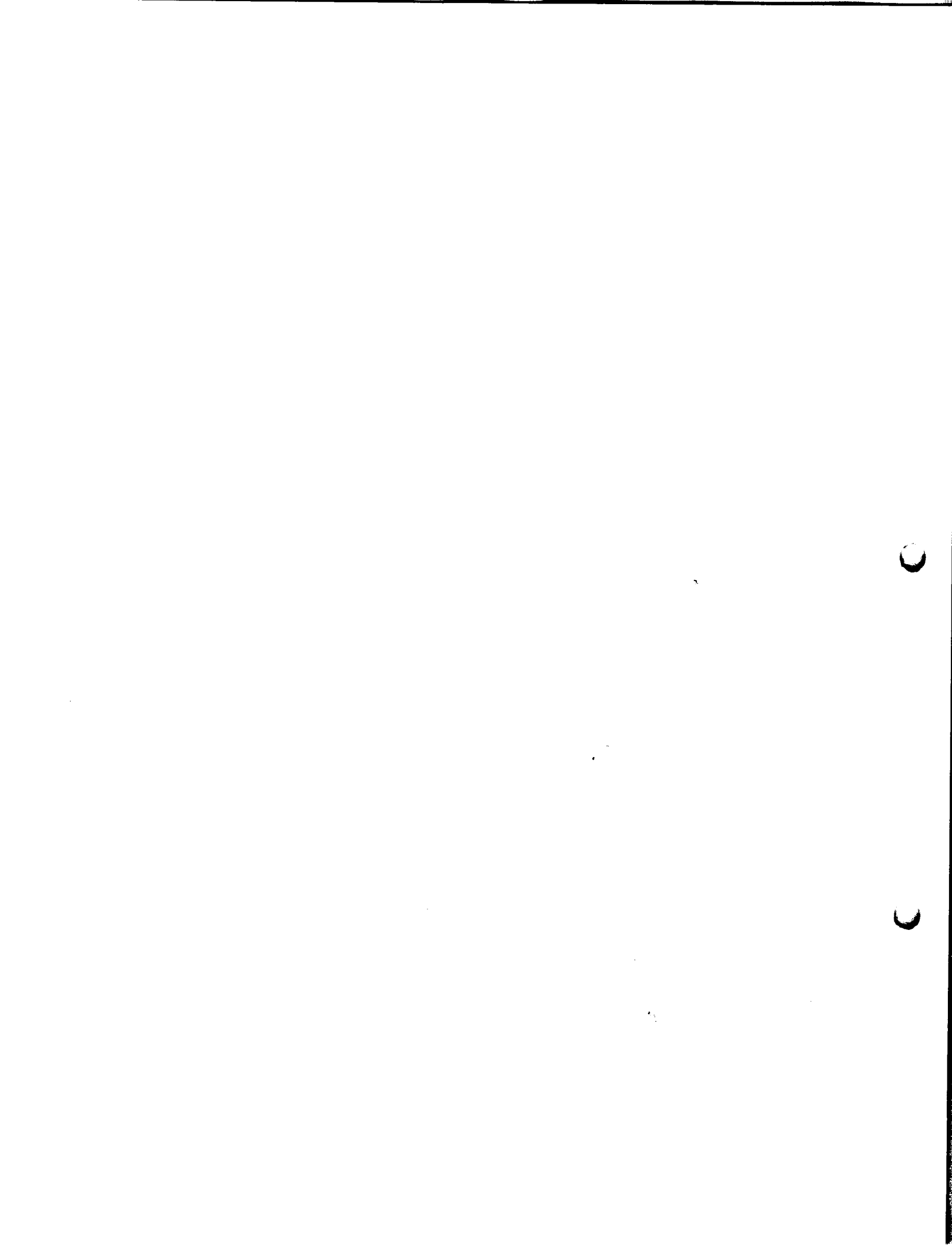
Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Esta certificación se firma en Santiago de Cali, a los 27 días del mes de noviembre del año 2023.

LUIS ALFONSO CHÁVEZ RIVERA
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO
INSTITUCIONAL

RICARDO YATE VILLEGAS
SUBDIRECTOR DE
GESTIÓN HUMANA

Proyectó y Elaboró: Luz Marina Lagarejo Hinestroza - Rol Jurídico
Revisó y Vo.Bo.: Ricardo Yate V. - Subdirector de Gestión Humana



Santiago de Cali, noviembre 17 de 2023

Doctor

LUIS ALFONSO CHÁVEZ RIVERA

Director Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional
Ciudad

Cordial saludo,

Comendidamente, presento a usted la necesidad para realizar la contratación de servicios para que desarrolle las siguientes actividades y solicito se adelante la etapa precontractual en su dependencia:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DENTRO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA UNA GESTIÓN PÚBLICA DE RESULTADOS DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

OBLIGACIONES O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

A.) Proyectar respuesta a las consultas que en materia contable y/o financiera se requieran de acuerdo a su perfil y experiencia. B.) Atender con prontitud y diligencia las actividades solicitadas en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato. C.) Elaborar y gestionar las cuentas de los procesos contractuales en ejecución cuando se requiera. D.) Emitir conceptos relacionados con aspectos financieros y contables que sean necesarios para apoyar a la dependencia. E.) Acoger la Gestión Documental implementada por la Gobernación del Valle del Cauca. F.) Asistir a reuniones y sesiones de trabajo cada vez que se le requiera. G.) Rendir los informes que le sean requeridos por el supervisor de las actividades en ejecución. H.) Apoyar la supervisión de los contratos que se generen cuando se requiera. I.) Todas aquellas que el supervisor o el contratante le indiquen mediante oficio y que tengan relación con el objeto para el cual fue contratado.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA NECESIDAD:

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde a la Gobernadora dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El Decreto 1082 de 2015 en su Libro 2 Parte 2, Título 1 Capítulo 2 Sección 1, Subsección 4, artículo 2.2.1.2.1.4.9. establece, que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se puede contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Así las cosas, como consta en el certificado expedido por la dependencia, en la planta global de cargos del Departamento no hay personal suficiente para realizar las actividades para poder ejecutar estas funciones y prestar sus servicios en óptimas condiciones en la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.

Cordialmente,



RICARDO YATE VILLEGAS
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN HUMANA

Proyectó y elaboró: Luz Marina Lagarejo Hinestroza – Rol Jurídico

1.110-12.14-

Santiago de Cali, 22 de noviembre de 2023

Señor(a)
GUSTAVO ADOLFO CARDONA LUGO
c.c. 94.406.902
La ciudad

Asunto: Carta de invitación a presentar propuesta

Cordial saludo,

Mediante la presente, de manera respetuosa extiendo invitación para presentar propuesta para prestación de servicios, Con el fin de ejecutar el presente objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DENTRO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA UNA GESTIÓN PÚBLICA DE RESULTADOS DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA**, conforme a la necesidad que presenta el Departamento del Valle del Cauca.

Deberá presentar propuesta escrita y aportar los siguientes documentos anexos

1. Hoja de Vida - Formato Único de la Función Pública.
2. Fotocopia Legible de la Cédula de Ciudadanía.
3. Fotocopia Legible de Libreta Militar (hombres menores de 50 años).
4. Diploma y Acta de Grado de Bachiller.
5. Diploma y Acta de Grado Pregrado (cuando aplique).
6. Diploma y Acta de Grado Postgrado (cuando aplique).
7. Tarjeta Profesional (cuando aplique).
8. Certificaciones Laborales (todas las que relacione en el formato de hoja de vida, en caso de no tener la certificación no la relacione en la hoja de vida).
9. Registro Único Tributario "RUT" NOTA: RUT actualizado con código QR.
10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Ejercicio de la Profesión vigente (cuando aplique)
11. Certificado de Antecedentes Judiciales - Policía Nacional.
12. Certificado de medidas correctivas - Código Nacional de Policía.
13. Certificado de Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años - Policía Nacional.
14. Certificado de Antecedentes Disciplinarios - Procuraduría General de la Nación.

15. Certificado Boletín de Responsables Fiscales - Contraloría General de la República.
16. Autorización diligenciada y firmada de consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años
17. Certificación Afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud.
18. Certificación Afiliación al Sistema de Seguridad Social en Pensión.
19. Resolución de reconocimiento de Pensión (cuando aplique).
20. Examen médico preocupacional (No superior a tres años).
21. Certificación Bancaria sobre número de Cuenta actualizada.
22. Licencia de conducción (cuando aplique).
23. Certificado REDAM.

Atentamente,

LUIS ALFONSO CHÁVEZ RIVERA

Director

Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional
MATRIZ DE RIESGOS

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	Contratante	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia y se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Interno	Contratación	Operacional	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos y demás documentos que puedan afectar la obtención del objeto contractual	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación	1	3	4	Riesgo alto	Contratante		Planeación, revisión, ajustes y seguimiento en la fase precontractual	1	2	2	SI		Revisión de la necesidad y de los estudios previos y de la consistencia de estos con las necesidades	Desde la evaluación de ofertas y hasta la terminación de la ejecución del contrato		
No									Riesgo Bajo	Contratante		Planeación, revisión, ajustes y seguimiento en la fase precontractual	1	2	2	SI		Revisión de la necesidad y de los estudios previos y de la consistencia de estos con las necesidades	Desde la evaluación de ofertas y hasta la terminación de la ejecución del contrato		



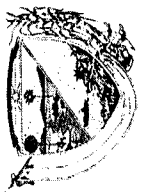
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional
MATRIZ DE RIESGOS

2	Específico	Interno	Contratación	Operacional	Retraso o que no se expida el registro presupuestal de compromiso	Retraso en el inicio o imposibilidad de ejecutar el objeto del contrato	2	4	6	Riesgo alto	Contratante	Solicitar el PAC de manera anticipada suficiente para poder realizar el registro presupuestal de manera oportuna	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratante	Desde que el proyecto de contrato obtiene concepto jurídico y aprobación favorable hasta que es firmado por las partes	La Dependencia responsable de la contratación verifica el cumplimiento de requisitos de ejecución	Diariamente
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los servicios prestados por modificación de las especificaciones técnicas o inobservancia de las recomendaciones de la entidad	Deficiente calidad de los servicios	2	4	7	Riesgo alto <td>Contratista</td> <td>Haciendo seguimiento y adoptando las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>2 <td>Riesgo Bajo <td>SI <td>Contratante</td> <td>Desde la Suscripción del acta de inicio y hasta la terminación del contrato</td> <td>Efectuando una rigurosa supervisión al contrato</td> <td>Semanalmente</td> </td></td></td>	Contratista	Haciendo seguimiento y adoptando las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado	1	1	2 <td>Riesgo Bajo <td>SI <td>Contratante</td> <td>Desde la Suscripción del acta de inicio y hasta la terminación del contrato</td> <td>Efectuando una rigurosa supervisión al contrato</td> <td>Semanalmente</td> </td></td>	Riesgo Bajo <td>SI <td>Contratante</td> <td>Desde la Suscripción del acta de inicio y hasta la terminación del contrato</td> <td>Efectuando una rigurosa supervisión al contrato</td> <td>Semanalmente</td> </td>	SI <td>Contratante</td> <td>Desde la Suscripción del acta de inicio y hasta la terminación del contrato</td> <td>Efectuando una rigurosa supervisión al contrato</td> <td>Semanalmente</td>	Contratante	Desde la Suscripción del acta de inicio y hasta la terminación del contrato	Efectuando una rigurosa supervisión al contrato	Semanalmente



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional
MATRIZ DE RIESGOS

4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento a los requerimientos hechos por el supervisor del contrato	Afectación en la ejecución del contrato	1	3	3	Riesgo Bajo	Contratista	Monitoreo periódico de la ejecución del contrato por parte del contratante.	1	1	2	NO	Contratante	Fecha de inicio de la ejecución del contrato y hasta la liquidación	Seguimiento del supervisor del contrato	Semanalmente
	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas	Incumplimiento del contrato	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista	Verificación del incumplimiento de las obligaciones contractuales. Dependiendo de la gravedad, tomar acciones correctivas, modificar, terminar o decretar la caducidad del contrato	1	1	2	SI	Contratante	Fecha de inicio de la ejecución del contrato y hasta la liquidación	Seguimiento del supervisor del contrato	Semanalmente



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional
MATRIZ DE RIESGOS

6	Operacional	Enfermedad general e incapacidades	Afectación en la ejecución del contrato	3	2	2	Contratista	Monitoreo mensual del pago de la seguridad social integral del contratista.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Contratante	Fecha de inicio de la ejecución del contrato y hasta la liquidación	Seguimiento del supervisor del contrato	Mensual	
7	Externo	Cambio de legislación, de situación política	Modificación a las condiciones inicialmente pactadas en el contrato.	1	3	4	Riesgo bajo	Contratante	Dependiendo de la afectación	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratante	Fecha de inicio de la ejecución del contrato hasta la que se complete o liquide	Seguimiento del supervisor del contrato	Diario



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional
MATRIZ DE RIESGOS

8	General	Externo	Ejecución	Social	Grave alteración del orden público	Afectación en la ejecución del contrato	3	2	2	Riesgo bajo	Contratante	Plan de contingencia	1	1	2	NO	Contratante	Fecha de inicio de la ejecución del contrato y hasta la liquidación	Seguimiento o supervisor del contrato	De inmediato
	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios en materia laboral, seguridad social, impositiva	Modificaciones a las condiciones inicialmente pactadas en el contrato que puede afectar a cualquiera de las partes	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Actualización constante en normativa y regulación.	1	1	2	NO	Contratista	Fecha de inicio de la ejecución del contrato hasta la que se complete o liquide	Seguimiento o supervisor del contrato	Diario
9																				

Proyectó y elaboró: Luz Marina Lagarejo H. - Jefe Oficina Asesora Jurídica
 Revisó: Luz Marina Lagarejo H. - Jefe Oficina Asesora Jurídica

